



Grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados expresan sus posturas ante dictamen que reforma la Ley de Amparo

Boletín No. 0902

- Intervienen representantes de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC

En sesión vespertina, diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC dieron a conocer sus posturas sobre el dictamen a la minuta que reforma la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política, cuyo propósito es armonizarla con los cambios constitucionales en materia del Poder Judicial.

La reforma fortalece los derechos humanos

El diputado Juan Guillermo Rendón Gómez (Morena) consideró que las reformas a la Ley de Amparo representan un esfuerzo integral y armoniza el sistema judicial en el país, lo cual es importante y benéfico para la población; contempla un lenguaje incluyente, prioriza los casos urgentes y democratiza los procesos judiciales.

Adicionalmente, dijo, fortalece los derechos humanos, garantiza la inclusión, consolida una herramienta clave para materializar los principios de transparencia, igualdad y transformación institucional para construir un sistema judicial que responda a una necesidad social efectiva y confiable,

Se incumple con el deber constitucional

Margarita Zavala Gómez del Campo, diputada del PAN, dijo que el día de hoy se incumple una vez más con el deber constitucional de brindar en todo tiempo y a todas las personas la protección más amplia de los derechos humanos, pues la reforma elimina la seguridad política al suprimir la figura del juicio de amparo.



Agregó que se termina con la independencia y autonomía judicial, a través del sometimiento de las decisiones a los intereses electorales, porque lo que antes era un derecho de todas y todos ahora estará sujeto a la conveniencia política del momento y se hará menos universal el acceso a la justicia.

Es fundamental la reforma

Por el PVEM, el diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo expuso que el juicio de amparo protege la seguridad jurídica de diversas maneras, por lo que es fundamental la reforma para evitar que se pueda suspender o inaplicar una reforma constitucional que cumplió cabalmente con los procedimientos establecidos en la Carta Magna.

Resaltó que se establece que, en aquellos juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten tengan efectos generales; se adecuan términos como Tribunal de Disciplina Judicial, Órgano de Administración Judicial y se actualiza el de salarios mínimos por el de Unidad de Medida y Actualización.

Que cada quien cumpla con sus funciones

A su vez, la diputada Diana Karina Barreras Samaniego (PT) expresó que las reformas buscan impedir que las resoluciones de juicios de amparo tengan efectos generales, garantizando que solo beneficien a quienes los promueven y no sean usadas para frenar reformas legislativas; con ello, se evita que jueces al servicio de intereses particulares bloqueen las leyes aprobadas democráticamente.

Se elimina el sistema de Salas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación para hacer más eficiente la toma de decisiones y eliminar la burocracia, reduce de 8 a 6 los votos requeridos para que las sentencias sean vinculantes, y suprime términos sexistas. “Es necesario que cada quien cumpla con sus funciones: el Legislativo hace leyes, el Ejecutivo las implementa y el Judicial debe impartir justicia”, añadió.

La reforma vulnera derechos

El diputado Arturo Yañez Cuellar (PRI) mencionó que la reforma vulnera derechos y es un retroceso al Estado de derecho. Relató que cuando un mexicano promueve un juicio de amparo contra una reforma inconstitucional, si la Corte lo declara procedente los efectos benefician a todas las personas; sin embargo, con la reforma “quien tenga dinero promoverá amparo, pero los efectos solo beneficiarán a quien lo promovió”.



Comentó que con el dictamen se ahuyenta la inversión extranjera y da un mal mensaje a las calificadoras internacionales, porque la supremacía constitucional está incorrectamente enfocada y diseñada. “El único poder de defensa que tenía la ciudadanía era el juicio de amparo y ahora se anula al poner primero al poder que a la ciudadanía”.

La reforma es profundamente anticonstitucional

En tanto, el diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther (MC) mencionó que la reforma es profundamente anticonstitucional, ya que no hay una motivación que vaya acorde con el principio de los derechos humanos; este proceso es anticonstitucional y de destrucción del andamiaje del país.

Las reformas a la Ley de Amparo y a la Ley Reglamentaria, dijo, no pretenden consagrar la supremacía constitucional, pues su finalidad es despojar a la justicia constitucional de herramientas de derechos fundamentales, limitar los efectos de las sentencias de amparo y desconoce la complejidad de los derechos humanos. “El querer modificar la ley no es hacer justicia ni avanzar en la democracia”.

